

PRECISA NOMBRES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO N° 1 y N° 2 Y SUS MEDIOS DE VERIFICACIÓN PARA EL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO AÑO 2021, DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO.

RESOLUCION EXENTA N° **1680**

SANTIAGO, **28 OCT 2021**

VISTOS:

El Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021; la Ley N° 19.553, artículo 7° que Concede Asignación de Modernización y Otros Beneficios; Decreto 983/2004 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo; la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus posteriores modificaciones; las Resoluciones N° 6 y N° 7 de 2019 y Resolución N° 16 de 2020 ambas de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención de Toma de Razón y Resolución Exenta N° 1293 de fecha 06 de agosto de 2021 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

CONSIDERANDO:

1. Que, los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) son una herramienta destinada a mejorar la gestión de la institución y contribuyen el trabajo en equipo de los funcionarios públicos en el cumplimiento de metas orientadas a brindar un mejor servicio a la ciudadanía;
2. Que, el Convenio de Desempeño Colectivo tiene como objetivo general el mejoramiento de la gestión en el Servicio, en las áreas vinculadas a la inversión, administración y planificación regional, mediante el cumplimiento de metas vinculadas a éstas;
3. Que, mediante la resolución exenta N° 1.293 de fecha 06 de agosto 2021, se modifican los nombres de la División de Planificación y Desarrollo por División de Planificación y Desarrollo Regional y de la División de Análisis y Control de Gestión por División de Presupuesto e Inversión Regional.
4. Que, se requiere efectuar precisiones a los nombres de los equipos de trabajo N° 1 y N° 2 y sus medios de verificación para el tercer y cuarto trimestre.
5. Que, las precisiones de los nombres de los equipos de trabajo N° 1 y N° 2 y sus medios de verificación para el tercer y cuarto trimestre, no afectarán el sentido de las metas pactadas originalmente.

16437815

RESUELVO:

1. **PRECÍSESE** del Equipo de Trabajo N°1, el nombre de División de Análisis y Control de Gestión por División de Presupuesto e Inversión Regional, para el tercer y cuarto trimestre, quedando de la siguiente manera:

Donde dice:

Equipo de Trabajo N°1: "División de Análisis y Control de Gestión y Departamento Jurídico".

Debe decir:

Equipo de Trabajo N°1: "División de Presupuesto e Inversión Regional y Departamento Jurídico".

2. **PRECÍSESE** del Equipo de Trabajo N°2, el nombre de División de Planificación y Desarrollo por División de Planificación y Desarrollo Regional, para el tercer y cuarto trimestre, quedando de la siguiente manera:

Donde dice:

Equipo de Trabajo N°2: "División de Planificación y Desarrollo, Administración Regional, Departamento de Auditoría Interna y División de Infraestructura y Transportes".

Debe decir:

Equipo de Trabajo N° 2: "División de Planificación y Desarrollo Regional, Administración Regional, Departamento de Auditoría Interna y División de Infraestructura y Transportes".

3. **PRECÍSESE** de los Equipos de Trabajo N°1 y N°2, los nombres de los medios de verificación de la "División de Análisis y Control de Gestión" y de la "División de Planificación y Desarrollo" señalados en el primer y segundo trimestre de cada indicador, por "División de Presupuesto e Inversión Regional" y "División de Planificación y Desarrollo Regional", respectivamente, para el tercer y cuarto trimestre.

4. **MANTÉNGASE** vigente para todo lo demás, de manera íntegra lo acordado en el Convenio de Desempeño Colectivo, aprobado por Resolución Exenta N° 2663 de fecha 31 de Diciembre de 2020.



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
GOBERNADOR REGIONAL
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



GEP/CHM/JCO
Distribución:

- Administración Regional
- Jefaturas de División
- Departamento de Auditoría Interna
- Departamento Planificación y Control Institucional (Secretaría y Analistas)
- Oficina de Partes



RESOLUCION EXENTA Nº **1293**

SANTIAGO, 06 AGO 2021

VISTOS

El Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de 9 de julio de 2021; la Ley Nº19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus posteriores modificaciones; la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta Nº3018/2017, que aprueba la estructura orgánica funcional y funciones del Servicio Administrativo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y sus posteriores modificaciones; y las Resoluciones Nº 6 y 7 de 2019 y Nº16 de 2020, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, compete a esta Jefatura Superior determinar la estructura orgánica funcional de este Gobierno Regional, así como las funciones de la Administración Regional, Divisiones, Departamentos y Unidades, que corresponden a su personal;

2. Que, el artículo 68 de la Ley Nº 19 175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración y sus posteriores modificaciones, indica que, para el cumplimiento de las funciones asignadas en la presente Ley, contará con la siguiente estructura organizacional: a) Una División de Planificación y Desarrollo Regional, b) Una División de Presupuesto e Inversión Regional, c) Una División de Administración y Finanzas, d) Una División de Fomento e Industria, e) Una División de Infraestructura y Transportes y f) Una División de Desarrollo Social y Humano; y

3. Que, por lo anterior se requiere efectuar modificaciones a la estructura orgánica funcional del Servicio Administrativo de este Gobierno Regional, acorde al marco normativo vigente.

000003

RESUELVO:

1. **MODIFIQUESE** el nombre de la División de Planificación y Desarrollo por División de Planificación y Desarrollo Regional.
2. **MODIFIQUESE** el nombre de la División de Análisis y Control de Gestión por División de Presupuesto e Inversión Regional.
3. **MANTENGASE** vigente para todo lo demás la Resolución Exenta N°3018/2017 que aprueba la estructura orgánica funcional y funciones del Servicio Administrativo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y sus posteriores modificaciones

ANOTESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO
GOBERNADOR

GAUDIO ORREGO LARRAIN
GOBERNADOR REGIONAL
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



GEP / MIG / CHM

Distribución

- Administración Regional
- División de Planificación y Desarrollo
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento Jurídico
- Departamento de Planificación y Control Institucional
- Oficina de Partes
- Funcionarios/as y Honorarios/as del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago